ECO DE TERUEL

PERIÓDICO DEMOCRÁTICO Y DE INTERESES GENERALES.

AÑO III.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN
En Teruel.—Un mes 0'50 pesetas.
Fuera.—Tres meses 1'75.
Administración, Tozal, 1.
PAGO ANTICIPADO.

DOMINGO
23 de Septiembre 1888.
SE PUBLICA SEMANALMENTE.

ANUNCIOS.
A cinco céntimos linea para los suscritores; á diez para los que no lo sean.
Remitidos y esquelas de defunción á precios convencionales.

NÚM. 123.

EL JUEGO.

No obstante los *esfuerzos* que las autoridades han hecho por conseguir disminuir, ó si se puede que desaparezca el feo vicio del juego, foco de perdición de numerosas familias, y punto de donde salen con calor y vida otros vicios más repugnantes, se ha hecho indispensable que la *Gaceta oficial* publique una circular contra todos los juegos de envite y azar y contra aquellos en que el banquero lleva una reconocida ventaja, prohibiendo unos y otros y dictando severas disposiciones, que han de cumplir y aplicar con esquisito celo, las autoridades, de acuerdo siempre con los fiscales. Dicha circular en su parte dispositiva dice así:

«1.ª Procederá siempre de acuerdo con los Fiscales de los respectivos territorios, fundándose al efecto en la circular de 17 de Abril último.

2.ª No consentirá en ninguna parte de la provincia de su mando la continuación ó el establecimiento de juegos prohibidos, entendiendo por tales los que están penados en los artículos 358 y 594 del Código penal, artículos interpretados por el Tribunal Supremo en su sentencia de 1.° de Abril de 1887 (*Gaceta* del 25 de Agosto).

3.ª Además de los jugadores y banqueros, deberá considerar como reos, y en este sentido sometidos á los Tribunales, á los dueños de los establecimientos donde tengan lugar los juegos prohibidos, aun cuando dichos establecimientos estuvieren destinados á otros usos, según lo ha declarado el Tribunal Supremo en la sentencia antes citada.

4.ª Cuando el delito se cometa en el local perteneciente á Asociaciones de cualquier clase ó á Círculos de recreo y Casinos en los cuales se juegue habitualmente á juegos ilícitos y prohibidos, aunque sea otro el objeto ostensible de la Asociación, V. S. deberá perseguirlo teniendo en cuenta que en estos casos procede la pena de suspensión, y en su caso la de disolución, á que se refieren el párrafo segundo del art. 12, el art. 15 de la ley de Asociaciones y el 198 del Código penal, por considerárselas como casas de juego para los efectos del art. 358, con arreglo á la sentencia del Tribunal Supremo de 15 de Octubre de 1880 (*Gaceta* de 9 de Diciembre) y 1.° de Abril de 1887.

5.ª En cuanto á la definición de juegos prohibidos, el Código penal comprende bajo ese calificativo á todos los de suerte, envite ó azar, lo cual implica la consecuencia de que han de considerarse como lícitos aquellos en que intervenga la destreza, el cálculo y la habilidad del jugador; pero como quiera que sobre este particular hayan ocurrido dudas legítimas y de buena fé, V. S. deberá tener presentes para la calificación de los juegos las sentencias del Tribunal Supremo de 20 de Septiembre de 1874, 27 del mismo mes de 1875 y 1.° de Abril de 1887, en las cuales se califican los ilícitos y prohibidos, los llamados del Monte y de la Lotería.

Para los demás que pudieran caer dentro de los preceptos del Código penal, tendrá V. S. muy presente, y en su caso provocará, si fuera necesario, una declaración del Tribunal competente, que deben considerarse como ilícitos todos aquellos en que resulten á favor de los banqueros ventajas conocidas, especialmente si éstos lo son con carácter permanente, aunque estén representados por diferentes personas.

Y 6.ª Tendrá V. S. muy en cuenta, y considerará como complemento de la presente Real orden, las dictadas por el Ministerio de la Gobernación en 7 de Agosto de 1879 y 2 de Marzo de 1881, y por el de Gracia y Justicia en 3 de Diciembre de 1880, como también la circular de la Fiscalía del Tribunal Supremo de 7 de Abril último, que á continuación se reproducen.»

En ella como se ve, se quiere poner inmediato remedio al abuso que de antiguo se comete en asociaciones creadas para fines lícitos y sostenidas, sin embargo, con la diaria renta que producen los tapetes verdes, donde el incauto *punto* va dejando poco á poco lo que de Enero á Enero viene á constituir una respetable suma para provecho solo de la casa que cobra y del banquero que talla.

No hemos nosotros de afear y señalar los males que proporciona el hábito de jugar, pues sabido es por todos y quizá muchos lo sepan por dolorosa experiencia, que si bien en sí no es una acción mala, es como antes hemos dicho, el foco de todos los males, lo que predispone como ningún otro vicio, á arrastrar una vida plagada de miserias y á familiarizarse con la atmósfera de la maldad y del crimen.

Ya estaban prohibidos toda esta clase de juegos, donde la inteligencia ó habilidad no desempeñan papel alguno, pero continuaba jugándose en todas partes, quizá por tolerancias y consideraciones de los mismos llamados á corregir el abuso.

A costa del infeliz que *apunta* se pueden conseguir tan escandalosas rentas, que en muchas ocasiones la prensa ha denunciado vergonzosas *maquinaciones*, que en vez de atajar, producían, como es natural, la fomentación del vicio que inútilmente la ley prohibía.

Una campaña más enérgica se hace indispensable que siga á la circular de la *Gaceta oficial*, si no ha de continuar siendo la ley letra muerta en este asunto, y si se quiere que no se acostumbren los pueblos á ver al lado de las leyes una que podríamos llamar contra ley.

Hay que conformarse *solo* con el sueldo que se tiene asignado, y no buscar un aumento á todas luces inmoral.

LOS RECURSOS LEGALES.

Parece confirmarse la noticia de que el ilustre literato valenciano D. Teodoro Llorente, director de *Las Provincias*, ha entablado querella por infracción de ley contra el juez del distrito del Mar, Sr. García Mustieles.

Los hechos son muy conocidos, pero conviene recordarlos.

El mencionado juez dictó auto de procesamiento y prisión contra los directores de *El Correo de Valencia* y *Las Provincias*, á causa de la publicación en ambos periódicos de telegramas de Madrid, relativos á la declaración de un vigilante de la Cárcel Modelo. Dictado el auto, el juez mandó comparecer á los señores Ripollés y Llorente para recibirles indagatoria. A su pregunta de quiénes eran los autores de los telegramas, contestaron los procesados que las Agencias respectivas. Esta era la verdad, y ninguna prueba mejor que los mismos despachos.

Eso no obstante, fueron considerados como autores, y ya confirmado el auto, á la cárcel hubieran ido al dia siguiente, si la ciudad entera de Valencia, alarmada é indignada por caso tan inaudito, no les hubiese prestado la correspondiente fianza.

La injusticia y la infracción de ley no podían ser más notorias.

Según el Código Penal, son responsables criminalmente de los delitos: primero, los autores; segundo, los encubridores; tercero, los cómplices; pero se exceptúan (art. 12) los delitos y faltas cometidos por medio de la imprenta. De estos, *sólo responderán criminalmente los autores.* Y si bien en el art. 13 se considera autores, en tercer caso, á los que *cooperan á la ejecución del hecho, por un acto sin el cual no se hubiere aquel efectuado*, viene luego el artículo 14 que establece y especifica:

—Sin embargo de lo dispuesto en el anterior, solamente se reputarán autores de los delitos de imprenta, los que solamente lo hayan sido del escrito publicado.

Además de lo dicho, hay en la ley de Enjuiciamiento criminal un artículo, el 503, en donde, como circunstancia necesaria, para decretar la prisión provisional, se advierte: que en la causa han de aparecer motivos bastantes para creer que la persona contra quien se haya de dictar el auto, sea la responsable criminalmente del delito.

De todo ello, resultaba una verdadera arbitrariedad cometida en perjuicio de los Sres. Llorente y Ripollés, y tanto más extraña, por cuanto ni el primero, director de un periódico conservador, ni el segundo, director de un periódico ministerial, habian traspasado jamás las fronteras de la ley ni los límites de la mesura.

Ignoramos á estas fechas si el Sr. Ripollés se habrá querellado del juez; pero sabemos que así lo ha hecho el Sr. Llorente, á quien por tal motivo enviamos las más cordiales felicitaciones.

Ese es, en efecto, el camino trazado á todos los ciudadanos respetuosos para con la ley, al par que resueltos, á buscar dentro de ella las indispensables garantías.

No con declamaciones ni dicterios; no, apelando al ruido y á las voces; no, concitando la opinión siempre inclinada á desacatar los poderes, sino amparándose con los recursos legales y buscando la defensa dentro de la misma esfera de donde pro-

viene el agravio ó el abuso, puede y debe el ciudadano ejercitar su derecho, solicitar la reparación, anular los errores ó las temeridades de un juez que nada tiene que ver con la integridad de la justicia, y conseguir, no tan sólo el reconocimiento de los fueros é intereses propios, sino que también el de los fueros é intereses comunes.

Hubiera muchos caractéres como el del Sr. Llorente, y no sería la frase *responsabilidad judicial* una fórmula, muy bella y muy consoladora, pero completamente vana. Imitáran muchos el saludable ejemplo, y de cierto no menudearian tanto, allí en donde sólo deben reinar la equidad, la serenidad y el derecho, las ligerezas, los apasionamientos y los abusos.

Quizá por bastante tiempo resultasen ineficaces los recursos y las querellas, pero á fuerza de interponerlos se alcanzaría, á la postre, el efecto y el escarmiento deseados.

Aprovechen la leccion todos aquellos que se sienten más inclinados á la protesta tumultuaria, y á la increpación ardorosa que al ejercicio de sus legítimos derechos.

Así es como se progresa y adelanta: mejorando las leyes con los medios que proporcionan ellas mismas, sin perjuicio de reclamar y preparar para cuando llegue la ocasión oportuna, más convenientes y fundamentales reformas.

Todo lo demás, conduce tan sólo á dos fines igualmente desastrosos: al desprestigio de la institución más respetable é indispensable para los pueblos, y á la indefensión de los ciudadanos.

CRÓNICA.

El Correo, anda buscando la salida de la situación en que se ha colocado respecto de nosotros y no la encuentra, porque de propósito equivoca la senda.

El Correo se tapa la cara y enseña otra cosa.

Anticipándose á nuestras indicaciones, nuestro apreciable colega *El Turolense*, en su último numero, se ocupa, con la circunspección en él habitual, de la conducta observada en las pasadas elecciones provinciales por ciertas personalidades y grupos, lamentándose, con cierta amargura, de lo ocurrido en el campo conservador.

Aunque suponemos que le queda mucho que decir al colega conservador, hemos de tomar nota de algunas de sus declaraciones, sin emplear reservas y miramientos, si bien sin perjuicio de modificar aquello que no hayamos interpretado fielmente.

Parece, pues, que en el distrito de Alcañiz, el Sr. Bernad, antes conservador, ha evolucionado y viene á la diputación por el apoyo de Gasca. Este señor también ha ocasionado la derrota del candidato ministerial, señor Unsain, en Valderrobres, mientras Castell ha hecho lo mismo con el candidato conservador señor Sanz.

En Mora está la cosa más oscura para nosotros que no estamos en lo interno; sin embargo, se desprende que hubo sus quisicosas para designar candidato y que Castell quería la preponderancia. Se desprende también que Castell y sus amigos, que deben ser aquellos que á espaldas del comité conservador decidieron luchar en las elecciones municipales, y se aliaron con los progresistas y federales, no han ayudado al triunfo del señor Andres, que lo ha obtenido por los votos del partido de Aliaga. Así es qué, ó nosotros somos lerdos, ó Castell y los suyos son ya sospechosos para los conservadores leales que, al efecto, le recuerdan que se marchó con Romero Robledo, y si bien volvió al campo ortodoxo ha sido sin duda con el deliberado propósito de dividir las fuerzas conservadoras.

Seguiremos apuntando, porque estas cosas conviene á todos que queden escritas.

—

Esperamos á conocer la forma en que se ha hecho la protesta en el acto de la proclamación de diputados en el distrito de Mora-Aliaga, contra el candidato señor Domingo que parece ha ejercido jurisdicción en el partido de Aliaga.

Por lo visto la junta de escrutinio no ha descontado, como debia, los votos, puesto que ha proclamado al señor Domingo en lugar del que le seguía en votos.

Tendremos, por lo tanto, otro lio.

—

El jueves último falleció víctima de repentino ataque apoplético, nuestro particular amigo, D. Roque Monleón, conocido comerciante de esta capital y presidente del comité local progresista-democrático.

Sinceramente deploramos la pérdida del que en vida fué consecuente republicano y excelente amigo, á cuya atribulada familia damos nuestro más sentido pésame.

—

No obstante haber ingresado el Ayuntamiento las cantidades que adeudaba á la Hacienda por contingente de consumos, correspondientes á los meses de Julio y Agosto, *los delegados de la Administración* siguen interviniendo en los fielatos de la población con sorpresa de todo el mundo.

Sr. Delegado de Hacienda, se puede saber á que obedece *tal rareza*? Es cierto que la constitución de los citados interventores no está ajustada á lo preceptuado por la Instrucción? Y quien va á pagar á esos señores comisionados?

Veremos la solución que se le dá á este nuevo lio.

—

Nuestro particular amigo, D. Frutos Moreno, Administrador de Correos de esta provincia, se ha dignado manifestarnos, para que á la vez lo hagamos público, que las horas marcadas por aquel centro para recibir *los certificados y valores declarados*, son: de 8 á 12 de la mañana y de 8 á 9 y media los primeros y de 9 á 12 de la mañana los segundos.

Tenemos especial placer en complacer al Sr. Administrador, y le agradecemos la deferencia.

—

El Juzgado de Instrucción de esta capital fué avisado el viernes á la una de la tarde para que se personase en una casa de la calle del Andaquilla, donde se suponia ocurriese alguna desgracia, en atención á hacer dos dias que permanecian cerradas las puertas de la habitación donde vivía una anciana septagenaria, llamada Cármen Martinez.

Desgraciadamente las suposiciones fueron ciertas, pues al penetrar el juzgado en la casa, se encontró con el yerto cadaver de la anciana que aun permanecia en el lecho.

El Tribunal formuló las correspondientes diligencias.

—

Hemos tenido el gusto de saludar á D. Federico Gascón, hermano de nuestro querido corresponsal don Domingo, el cual trae la representación de la sociedad de seguros sobre la vida, *La Previsora*.

Recomendamos eficazmente la citada sociedad por los beneficios que reporta á las familias aseguradas. Así lo han comprendido algunas personas caracterizadas de esta ciudad que se han apresurado á hacer el seguro en esa Compañía que con tan buenas condiciones y tan puntualmente atiende á sus compromisos.

El señor Gascón permanecerá entre nosotros breves días y ofrece sus servicios en la calle de S. Juan, número 54, izquierda.

—

Otro nuevo crimen se registra en Valderrobres en esta semana. Dicen que el miércoles fué muerto de un tiro el vecino de dicho pueblo, don Cárlos Micolau, precisamente cuando el atentado contra el Alcalde de dicha población está aun reciente.

Bien merece la pena que nuestras autoridades superiores tomen alguna medida para que no se repitan estos hechos vandálicos que tienen atemorizado á aquel vecindario.

—

El jueves último no pudo celebrar sesión nuestro ayuntamiento por falta de *número*, que no de asuntos.

Es claro, hacia tan buena tarde para cojer caracoles, que los concejales creyeron más acertado invertir el tiempo en dicha faena, que no perderlo lastimosamente, en discutir con su señor alcalde.

—

Nuestro colega *La Tia Menciana* declara, á fuer de buen aragonés, que el suelto que publicó en su número anterior relativo al Sr. Interventor de Hacienda, no iba dirigido á este diligente y probo funcionario.

Tambien nosotros opinabámos que fué una equivocación del festivo colega, y casi nos atrevemos á asegurar que quiso hacer la *punteria más alta* y desde luego más certera.

Ahí, ahí, compañero y entraremos en turno

—

Asegúrase que el gobernador civil ha retirado *su confianza* al jefe de la Sección de Fomento á quien ha prohibido, verbalmente, despache ni firme con él nada referente al servicio.

Qué ha sucedido para tomar tan grave medida el Sr. Mesa? Está en sus atribuciones dar ese paso,—en nuestro concepto muy despótico y poco meditado—antes de someter al subordinado á un expediente tramitado con urgencia y solicitud? Ha sucedido algo grave en las oficinas del gobierno civil? Aunque no estamos al tanto de lo que por *la casa grande* ocurre, algunos rumores han llegado á nosotros, si bien no queremos hacernos eco de ellos, hasta que podamos confirmarlos.

No obstante nos permitiremos apuntar alguno. Dícese que con motivo del expediente que vá á formarse al citado jefe de Fomento, es posible, resulte otro mayor ó sea la información que la prensa de Teruel ha pedido para depurar cuestiones gravísimas que estan ha tiempo sobre el tapete, por ejemplo, la cuestión *del juego, comisiones, censo*, etc. etc. etc....

Si así es, nos felicitamos de que se haya presentado una causa impulsora de las demás; pero, francamente, dudamos se realicen nuestros deseos y suframos una nueva decepción.

Es decir, que se rompa la cuerda por lo más delgado.

No olvidaremos la historia de este asunto, que promete dar muchísimo que hacer y que hablar.

—

El concejal señor Gomez Adam lleva cerca de un trimestre pidiendo que se cierre con una valla el solar que hay descubierto en la plaza del Mercado para evitar que aquello sea uno de tantos lugares *comunes*; pero el encargado de cumplimentarlo no tiene sin duda mucha prisa, porque los miasmas que de allí se desprenden no deben impresionar su mucosa y, por consiguiente, aquel sitio le huele á rosas.

No se canse el señor Gomez de repetir la petición y el vecindario le quedará agradecido cuando consiga su propósito.

—

En el lugar correspondiente verán nuestros lectores el anuncio de la corrida de toros que se celebrará el dia 30 del presente mes por haberla aguado el tiempo el dia 8 para el que estaba anunciada.

Según se nos participa, otra empresa piensa disponer para el dia 12 de Octubre, una novillada en la que tomará parte la aplaudida cuadrilla de los niños valencianos, á cuyo frente figura el simpático diestro Fabrilo 3.° que tan buena acojida le han dispensado en plazas de primera importancia. Todo esto si el tiempo no lo impide; y creemos que el público responderá á los sacrificios de la empresa con una numerosa concurrencia.

—

A los señores del municipio les hacemos presente, que existen y vagan por esos mundos de Dios perros y aun perras atacados de hidrofobia, dispuestos á destrozar, en menos tiempo que el que emplea en santiguarse un cura loco, la pantorrilla mas soberana que pasea por esas calles el más pacífico ciudadano: y les rogamos con los pelos de punta y lleno de mieditis el corazón, á los que llevan la reluciente banda, que tomen las medidas oportunas para evitar que esos canes, que parecen suegras disimuladas, nos inoculen en una dentellada la baba que conduce irremisiblemente, en busca del célebre Pasteur.

Apliquen de un modo conveniente la estrignina y estemos seguros de no ser víctimas de las iras de un bull-dog que propina tales caricias; porque, la verdad, es más temible un perro rabioso que busca su natural desahogo, que un Alcalde de Real Orden.

Pero á la vez recomendamos la mayor vigilancia con la tal estrignina arrojada en la vía pública, porque los infelices maestros de escuela, que no cobran hace no sabemos cuanto tiempo, pueden cometer una imprudencia arrastrados por el furor del apetito.

—

Nuestros amigos, D. Fidel Bonilla y D. Francisco Andrés, han tomado á su cargo, por traspaso, el antiguo y acreditado establecimiento de D. Bernardo Sanz.

En él encontrarán sus parroquianos un gran surtido de géneros de seda, lana, hilo y algodón para la presente estación á precios muy económicos.

Deseamos á nuestros amigos progresos en su empresa comercial.

—

Tomamos de *La Paz del Magisterio*:

«Algunos maestros de esta provincia solicitan pasar á prestar sus servicios á la República Argentina, en prevision de no morirse de hambre.

No nos extraña la resolución de nuestros compañeros de infortunio, pues preveen que en esta provincia será *muy difícil* que se normalice el pago, si el Ministro de Fomento no corta por lo sano con los que teniendo el deber de hacer que se cumpla la ley, ni siquiera se acuerdan de ella.

Jamás se ha visto en esta provincia un abandono tan grande.

Sr. Ministro, á grandes males grandes remedios y no hay que andarse con contemplaciones.

—

«Hemos perdido de cuenta el tiempo que hace no se ha reunido la Junta provincial de Instrucción pública.

Es letra muerta para el Sr. Gobernador-Presidente, lo que se ordena en el art. 58 del Reglamento general administrativo de 20 de Julio de 1859?

Así van los asuntos que á la enseñanza se refieren, completamente olvidados y si alguno se despacha, urgente, por conducto de la presidencia; lo cual creemos da lugar á censuras algun tanto justificadas.

Es preciso que tal desbarajuste concluya, y pronto, para que cesen los clamores de la opinión, bastante prevenida.

Hemos dicho y hoy repetimos, *que los asuntos de maestros y escuelas es lo último que se atiende.*

¡Así nos luce el pelo!»

Que vergüenza, que escándalo señor Mesa!

—

Las bases sobre las que, según dicen los ministeriales, se ha concertado la fórmula del sufragio universal, son las siguientes:

«Artículo 1.° Son electores todos los españoles mayores de 25 años inscritos en el padrón de vecindad que se formará conforme á los artículos de la ley municipal que hablan de este procedimiento y se rectificará anualmente poniendo al público por 15 días un cuadro demostrativo de las altas y bajas ocurridas durante el año en el censo electoral.

Art. 2.° Esceptuándose únicamente:

1.° Los que por sentencia ejecutoria se hallen privados del ejercicio de derechos políticos.

2.° Los que al verificarse las elecciones se encuentren procesados criminalmente, si se hubiera dictado auto de prisión contra ellos »

—

Se ha dictado un real decreto por el ministerio de Fomento, creando 15 viveros centrales y otros tantos almacenes de semillas, en las 15 inspecciones que para la administración de los montes públicos se considera dividida la Península é islas adyacentes.

—

El domingo 30 del corriente, de 9 á 11 de la mañana, se venderán en pública almoneda en el Monte de Piedad las prendas procedentes de los empeños, señalados con los números 844-920-962-977-979-982-992-17-48-61-79-139-159-166-168-177-179-185-186-199-205-207-221-226-231-232-233 y 234, que caducaron en 31 de Julio último con arreglo á los Estatutos, las cuales se hallarán expuestas al público, con los precios porque han de subastarse, en las oficinas de dicho establecimiento los tres dias anteriores al de la venta, de 10 á 12 de la mañana, pudiendo los dueños de aquellas desempeñarlas ó renovar el empeño hasta el momento de dar principio á la subasta.

—

Se halla yá terminada la obra «Los Guerrilleros de 1808» después de haber vencido su ilustrado autor nuestro correligionario el señor Rodriguez Solis, las grandes dificultades con que ha tenido que luchar para reunir toda clase de datos, antecedentes y biografías que dan á conocer aquella famosa época y crítico momento en que nuestros padres con heróico esfuerzo trabajaron por conseguir su independencia, por arrojar de nuestra patria los invasores que amenazaban con su presencia nuestras libertades y por dar un soberano golpe á los que se creian invencibles, aun hiriendo las delicadas fibras del sentimiento patriótico.

Dicha obra contiene las biografías de multitud de ilustres guerrilleros, que se distinguieron en la lucha por la independencia, y á los cuales debe tanto la patria por ser ellos los que nos han proporcionado la página más hermosa que puede registrarse en la historia de las naciones.

La prensa, unánime, ha tributado á la obra del señor Rodriguez Solis los elogios que ciertamente merece, considerándola como de gran importancia y utilidad para los Ayuntamientos, Ateneos, Casinos y demás corporaciones.

Nosotros recomendamos á todos la adquisición de tan patriótica obra, seguros de que no ha de pesar á nadie, sino, muy al contrario, el haber invertido el dinero en lo que le retrata primorosamente aquella fecha y le reconstruye la vida de aquellos héroes.

Su precio es de 22 pesetas en rústica y 28 encuadernada.

Dirigirse al autor, Lavapiés 28 y 30.

—

A la persona que se hubiese hallado, una cruz de concha que se perdió el Domingo último, desde la calle del Instituto á la de las Murallas, se la ruega se sirva entregarla en la oficina de Obras públicas, donde se la darán más señas y se la gratificará además.

SOCIEDAD ECONOMICA TUROLENSE de Amigos del País.

La matrícula en las Escuelas de Dibujo, Música, Gimnasia é Instrucción primaria para adultos, sostenidas por esta Sociedad, estará abierta todos los dias en la Secretaría del Establecimiento hasta el 1.° de Octubre próximo, de 10 á 12 de la mañana y de 6 de la tarde á 8 de la noche.

De las condiciones de la matrícula y de cuanto pueda interesar á los alumnos les enterará el Conserge de la Económica.

En la Escuela de Música se ampliará este año la enseñanza de la clase de instrumentos, haciéndola estensiva á varios de madera y metal si cuenta con suficiente número de alumnos á juicio de la Junta de Gobierno.

Teruel 15 de Septiembre de 1888.—P. A. de la J. de G. de la Sociedad.—El Secretario, *Félix Miguel.*

REVISTA COMERCIAL.

Precios del dia.

Chamorra superior, de 28 á 29 rs. fanega.
Id. ordinaria, de 27 á 28 id.
Candeal, á 27 id.
Jeja, á 25 á 26 id.
Chamorro de Castilla, 26 27 rs.
Blanqueta ó Royo, 24 á 25 id.
Morcacho, de 18 á 20 id. id.
Centeno, á 16 1|2 17 id. id.
Cebada, á 14 id. id.
Avena, 13 á id. id.
Harina, de 1.ª á 34 pesetas saco de 92 kilos para fuera; 4'75 pesetas arroba para la población.
Id. de 2.ª para id. á 17 id. id. id.
Arroz, 28 y 29 rs. arroba.
Carne de carnero, 1'50 pesetas kilo.
Id. de obeja, á 1'20 id.
Tocino añejo, á 5 pesetas id.
Judías pinet blancas 26 rs. arroba.
Garbanzos superiores de sauco á 56 rs. id.
Patatas, á 3 rs. id.
Cañamones, á 20 y 21 rs. fanega.
Bacalao, á 44 rs. arroba.
Aceite, 59 á 60 rs. id.
Jabón, á 56 id. id.

Imp. de Dionisio Zarzoso.

ANUNCIOS.

Los acreditados aguardientes de *puro vino*, de la fábrica de Francisco Bayo, de Teruel, se expenden en los establecimientos y á los precios que se expresan á continuación:

Ramón Torán, Tozal, 16.
Mateo Carenas, id. 22.
Joaquin Torres, Mercado, 2.

PRECIOS.

Doble anisado, una botella 3¼ litro..	1'25 pst.
Id. id. superior..	2'00
Anis del Churré..	2'00
Id. de los Amantes..	2'50
Licores de todas clases..	1'50

BAÑOS

y aguas sulfurosas salinas .Paracuellos de Giloca (Calatayud)

Propietario: D. JAIME CORTADELLAS

El más abundante y mejor manantial.

Todo el que vaya á los baños debe antes leer la memoria que manda gratis su propietario á todo el que la pida por carta, ó en Teruel, farmacia de D. Eugenio Soriano.

Diríjanse para su adquisición al administrador de los baños nuevos de Paracuellos de Giloca.

Verá en ella que las aguas de Cortadellas son muchísimo más sulfurosas que las demás de la localidad; como lo demuestra un certificado de médico-director y el análisis hecho por D. Gabriel de la Puerta, además que bien se nota con el olor.

Son eficaces para todas las enfermedades herpéticas en todas sus manifestaciones.

El balneario es el mejor montado en la localidad; seis gabinetes hidroterápicos, con todos los adelantos de la ciencia, pilas de marmol comodísimas para todas las clases. Salón de baile y conciertos, gabinetes de lectura, billares, oratorio, jardines, paseos y carruajes de lujo.

Fonda la mejor servida y más barata, las habitaciones todas espaciosas y muy bien amuebladas.

Este gran Hotel es el más lujoso, cómodo y barato que hay en Paracuellos.

Nota importante.—Que las aguas de los baños nuevos son las más sulfurosas de la localidad y el mayor manantial lo garantiza la firma del eminente y reputado químico D. Gabriel de la Puerta, el médico-director y cuantos químicos y médicos competentes quieran examinarlas.

Que el establecimiento es el mejor de la localidad por todos conceptos ¿quién lo duda? su propietario lo garantiza y con verlo basta.

Cuanto en contrario se diga es faltar á la realidad de los hechos y pretender estraviar la opinión pública.

SE DAN 5.000 DUROS

de que demuestre que el manantial de las aguas sulfurosas salinas de Paracuellos de Giloca, propiedad de D. Jaime Cortadellas no es el más abundante en cantidad de agua y el más rico en principios sulfurosos salinos que los demás de la localidad.

En Calatayud pregunten por el coche del Sr. Cortadellas.

VENTA DEL AGUA, EN TERUEL

D. Eugenio Soriano.

Plaza de S. Juan, 3.



es propiedad

MÁQUINAS SINGER PARA COSER — GRANDES Rebajas en los PRECIOS.

MÁQUINAS SINGER PARA COSER — PÍDASE EL NUEVO Catálogo que se ha publicado.

MÁQUINAS SINGER PARA COSER — DESDE Ptas. 80 *cada una.*

MÁQUINAS SINGER PARA COSER — TODOS LOS modelos á Ptas. 2'50 SEMANALES.

MÁQUINAS SINGER PARA COSER — LAS QUE han sido, son y siempre serán las más POPULARES.

MÁQUINAS SINGER PARA COSER — SE VENDEN MÁS DE 600.000 anuales.

MÁQUINAS SINGER PARA COSER — Más de las tres cuartas partes de todas las **Máquinas para coser** que se venden en el mundo, son: máquinas SINGER.

MÁQUINAS SINGER PARA COSER — Y ¿POR QUÉ TANTA POPULARIDAD?

MÁQUINAS SINGER PARA COSER — Porque son las más sólidas. Porque son las más perfeccionadas. Porque son las más silenciosas. Porque son las más rápidas.

MÁQUINAS SINGER PARA COSER — Porque son las más ligeras. Porque son las más seguras. Porque son las más útiles. Porque son las más duraderas.

MÁQUINAS SINGER PARA COSER — en para Porque sirva. la Familien para Porque sirven para la Modista Porque sirven para el Sastre. Porque sirven para el Zapatero y toda clase de costura.

LA COMPAÑIA FABRIL

« *SINGER* »

participa al público que

Por causa de la alta reputación alcanzada por sus célebres **Máquinas**, hay muchos fabricantes Alemanes, poco escrupulosos, que las imitan y falsifican y hasta emplean el nombre SINGER en una ú otra forma para engañar á los incautos, llamándolas **Singer perfeccionadas** y **Sistema Singer**, ú otra cosa por el estilo.

TODA MÁQUINA SINGER *lleva la marca de fábrica y el nombre*

« SINGER »

en el brazo; y para evitar engaños conviene exigir en la factura las palabras MÁQUINA LEGITIMA DE LA COMPAÑÍA FABRIL SINGER.

Pídase el nuevo CATÁLOGO *que se acaba de publicar en*

TERUEL

18 — *Salvador* — 18.

AGUAS

BAÑOS VIEJOS

sulfurosos salinos de

Paracuellos de Giloca (Calatayud)

Unico y primitivo manantial en la roca, PROPIEDAD DE D. FELIPE GARCIA SERRANO

Dos galerias de BAÑOS.—Cuatro GABINETES HIDROTERÁPICOS montados por una casa de París.—Salón de conciertos y baile de más de CIEN METROS.—Gabinetes de lectura, juegos, billar, oratorio, paseos, jardines, carruajes, etc.—Confortable hospedería y GRAN FONDA.—Todo sin competencia.

Este balneario es el primero de la localidad, segun la estadística, y el que ha propagado los maravillosos efectos de estas aguas, cuyo venero es de su propiedad.

La fama de las «aguas» de Paracuellos de Giloca ha sido hace años adquirida en los *Baños Viejos.*

En los *Baños Viejos* han recobrado su salud, segun la estadística, mas de 30.000 enfermos.

La fama de los *Baños Viejos* no solo los ha superado á los mejores de su clase sino que explotando su buen nombre se ha fundado, un nuevo establecimiento.

Todas las referencias de curaciones de las obras magistrales de hidrología, se refieren exclusivameente á este afamado establecimiento, *Baños Viejos.*

No hay más anuncio verdad que el de este balneario, BAÑOS VIEJOS, en Paracuellos de Giloca: los demás anuncios y memorias son pura farsa.

Temporada desde 15 de Junio á 30 de Septiembre.

FONDA DE LOS AMANTES

TERUEL.

Situada en el centro de la población

Dirigida por

Santos Lartiga y Francisco Pastor.

Habitaciones lujosas para familias. Se admiten huéspedes, y se sirven almuerzos, comidas y cenas á precios módicos; recibiéndose también encargos para casas particulares.

Mesa redonda y comidas en salones separados.

Cubiertos de 6 reales en adelante. Servicio esmerado.

SE VENDE

Una heredad de tierra regadío a la huerta de esta ciudad partida llamada Batán de la Umbría de tres fanegas de cabida.

Otra heredad regadío en la partida llamada la Abejuela de una y media fanega de cabida.

Una casa en la calle del Venerable D. Francés de Aranda señalada con el número 8, y otra en la calle de Santiago señalada con el número 9

En la administración de este periódico darán razón á quien desee adquirir cualquiera de las fincas anteriores.

HARINA LACTEADA H. NESTLE,

INVENTOR Y FABRICANTE.

VEVEY

PROVEEDOR DE LA REAL CASA.

32 premios de los cuales

12 DIPLOMAS DE HONOR

Y

14 MEDALLAS DE ORO.



(SUIZA).

20 AÑOS DE ÉXITO.

NUMEROSOS CERTIFICADOS de las primeras autoridades medicinales

(marca de garantía.) *DE AMBOS MUNDOS.*

ALIMENTO COMPLETO PARA LOS NIÑOS DE CORTA EDAD.

Suple la insuficiencia de la leche materna, facilita el destete, y es de digestión fácil y entera. Se usa muy ventajosamente en los ADULTOS, as como alimento en las personas de *estómago delicado.*

SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES FARMACIAS DROGUERIAS, *y establecimientos de comestibles géneros ultramarinos ó coloniales.*

Para evitar las numerosas falsificaciones, exigir en cada lata la firma del inventor: HENRI NESTLÉ.—VEVEY (SUIZA.